

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR AD HOC 2020-00448.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

Como de autos se aprecia que el Dr. JORGE ALBERTO DIAZ MAYORGA aceptó el cargo del curador AD-HOC en correo que remitiera el día 22 de noviembre de 2020, debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO el auto calendado el 12 de marzo de 2021, en el que el mismo fue relevado de dicho cargo.

En consecuencia, la secretaria debe abstenerse de comunicar el nombramiento a la curadora que fuera designada en reemplazo del precitado auxiliar.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b98fdd19d48bb7b5b029085f4d39c880208c1c18e39d69ab52dff66cd60eb5

Documento generado en 12/04/2021 02:39:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**